

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.179.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - Nº 201629/3 - Fichero Nº 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 06181-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 2.952 se autoriza a la ejecución de la obra de pavimento, entre otras cuadras, en Avenida Antonio Podio entre Bv. Roca y Av. Luis Fanti.

Que en fecha 19 de mayo de 2008 se suscribe Convenio con la Empresa Situs S.A. en virtud del cual se autoriza para que ejecuten por terceros, por su cuenta y riesgo, la obra de pavimento de Avenida Podio (mano Oeste) desde calle J. P. López hasta calle Vélez Sársfield.

Que mediante Decreto Nº 29.091 el Departamento Ejecutivo Municipal ratifica - ad referéndum de este Cuerpo - el Convenio celebrado, en todos sus términos.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto Nº 29.091 mediante el cual se ratificó el Convenio suscripto en fecha 19 de mayo, entre la Municipalidad de Rafaela y la Empresa Situs S.A., por el que se autoriza a dicha Empresa a ejecutar por sí o por terceros, por su cuenta y riesgo, la obra de pavimento en Avenida A. Podio (mano Oeste) desde calle J. P. López hasta calle Vélez Sársfield, todo ello obrante en el Expediente Letra "S" -N° 201629/3 - Fichero N° 63.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Registrese, publiquese y archivese.-

> Dada en la Sala de Sesiones del CON-CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA. a los diecinueve días del mes de junio / de dos mil seis.----

SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela

Sr. JORGE MAINA PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela